

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7728

(31 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, señala que la Administración Pública tendrá un Sistema de Control Interno, para lo cual las autoridades administrativas estarán obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno según la naturaleza de sus funciones

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 literal f, establece que las entidades deberán definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que mediante Resolución de Rectoría 7305 de 2018 se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Universidad Tecnológica de Pereira, el cual contempla dentro de su estructura la evaluación de riesgos como un componente del sistema de control interno.

Que el esquema del sistema de control interno requiere el diseño de las líneas de defensa y para el caso de la evaluación de riesgos, es necesario establecer que las responsabilidades de la segunda línea de defensa le corresponden al Equipo de Gestión de Riesgos.

Que a través de la Resolución 7727 de 2020 se actualizan las directrices para la gestión de riesgos en la Universidad y en el numeral 6.9 se dispone que se conformará un Equipo Interdisciplinario para la Gestión de Riesgos, el cual será responsable de mantener un conocimiento actualizado de los procesos y de brindar asesoría y capacitación en la construcción y actualización de los mapas de riesgos.

Que es necesario para la Universidad contar con lineamientos unificados y armónicos basados en una adecuada gestión del riesgo y control, que permitan a la Dirección tener una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y el cumplimiento de los requisitos de los diferentes sistemas de gestión.

Que es preciso que el Equipo para la Gestión de Riesgos asuma funciones de asesoría, capacitación, evaluación y revisión que le permitan a la Universidad unificar y armonizar los lineamientos para la gestión de riesgos.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el acto administrativo que cree el Equipo Interdisciplinario de Gestión de Riesgos y defina sus responsabilidades.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7728

(31 DE DICIEMBRE DE 2020)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Equipo Interdisciplinario para la Gestión de Riesgos que brindará asesoría y apoyo en el diseño, implementación, mejora, evaluación y seguimiento a la gestión del riesgo en la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO. El Equipo Interdisciplinario para la Gestión de Riesgos estará conformado por:

- a. Un representante de Gestión del Sistema Integral de Calidad.
- b. Un representante de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- c. Un representante de Planeación.
- d. Un representante de la Vicerrectoría Académica
- e. Un representante de Control Interno, quien podrá actuar con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. A las reuniones del Equipo podrán ser invitados:

- a. Decanos o delegados de las facultades.
- b. Jefes o directores de unidades organizacionales.
- c. Representantes de organismos evaluadores de la conformidad.
- d. Delegado del equipo técnico de seguridad de la información.
- e. Líderes o funcionarios enlace del Plan de Desarrollo Institucional.

PARÁGRAFO 2. La coordinación del Equipo Interdisciplinario para la Gestión de Riesgos la asumirá Gestión del Sistema Integral de Calidad.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde al Equipo Interdisciplinario de Gestión de Riesgos, asumir el rol de la segunda línea de defensa en cuanto a la gestión de riesgos, para lo cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Revisar y proponer actualización sobre las directrices y el procedimiento para la gestión de riesgos. Así mismo, presentar propuesta de mejora acerca de la metodología e instrumentos utilizados en la gestión de riesgos al Comité Institucional de Control Interno.
- b. Promover ante los responsables de los procesos, unidades organizacionales y pilares del PDI (primera línea de defensa), la aplicación de las directrices y metodología para la gestión de riesgos, como un instrumento de autocontrol, que permite el fortalecimiento de la cultura de la prevención.
- c. Capacitar y asesorar al personal de la Universidad en la implementación y aplicación de la metodología para la gestión de riesgos.
- d. Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.
- e. Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7728

(31 DE DICIEMBRE DE 2020)

- f. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso e informar al Comité Institucional de Control Interno sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la Entidad.
- g. Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.
- h. Revisar que se adopten los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la materialización del riesgo y lograr el cumplimiento de los objetivos.
- i. Revisar y analizar la información sobre los riesgos estratégicos y operacionales para priorizar los de carácter institucional, con el fin de presentar la propuesta de los riesgos institucionales al Comité Institucional de Control Interno.
- j. Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgos.
- k. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Control Interno y que sean pertinentes para la gestión de riesgos.

PARÁGRAFO: Le corresponde a Control Interno respecto a la gestión de riesgos las siguientes funciones:

- a. Proveer aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad de la gestión de riesgos en la Universidad, validando que el Comité Institucional de Control Interno, la primera y segunda línea de defensa, cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso.
- b. Asesorar al Comité Institucional de Control Interno en cuanto a metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles, en coordinación con el Equipo de gestión de riesgos (segunda línea de defensa).

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año 2020.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Rector Encargado
Resolución de Rectoría No. 7364 del 11 de diciembre de 2020.